"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación

e Institutos A.N.M.A.T. DISPOSICIÓN Nº

2902

BUENOS AIRES,

2 0 ABR 2015

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-676-14-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones la firma denominada ABRAMOR VERONICA CINTIA, solicita su inscripción como Importador de Productos de Uso Doméstico de aromatizantes sólidos, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T Nº 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Articulo 8º, inciso II) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 1886/14.

LD.

 $\mathcal{M}$ 



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICION Nº

2902

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

## **DISPONE:**

ARTICULO 1º: Inscríbase a la firma ABRAMOR VERONICA CINTIA, con domicilio en la calle 9 de Julio 535, Barrio Centro, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, en el Registro Nacional de Establecimientos como Importador de Productos de Uso Doméstico: aromatizantes sólidos.-

ARTICULO 2°: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5° de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98).

ARTICULO 3º: Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 76, 77 y 78.

ARTICULO 4º: Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la presente Disposición, del Certificado de Inscripción que corresponda y de la copia del plano oficial aprobado. Luego, gírese a la

L.D.

M



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación

DISPOSICIÓN Nº 2902

e Institutos A.N.M.A.T.

Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud a sus efectos.

Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPTE. No: 1-47-2110-676-14-9

DISPOSICIÓN Nº 2902

Ing. ROGELIO LOPEZ

Administrador Nacional A.N.M.A.T.